

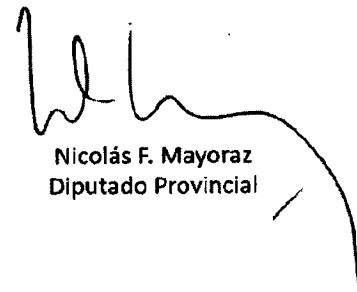


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|                            |                |
|----------------------------|----------------|
| <b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b> |                |
| <b>MESA DE MOVIMIENTO</b>  |                |
| 23 NOV 2020                |                |
| Recibido.....              | 825.....Hs.    |
| Exp. N°.....               | 41327.....C.D. |

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la prevención de suicidios en el departamento San Justo, se sirva informar cuáles fueron los programas llevados a cabo en los últimos dos años en dicho departamento en el marco de la Ley Nro. 13.951, a los fines de evitar suicidios y en qué prestación concreta se materializa el acompañamiento y la contención del estado provincial para atender esta problemática en el marco de la actual situación de ASPO.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El jueves 19 de noviembre de 2020 los vecinos de una vivienda ubicada en las inmediaciones de calle Belotti al 1900 de la ciudad de San Justo vivieron un momento muy difícil, en ocasión en que una mujer intentó quitarse la vida; la alerta de familiares, vecinos y la pronta atención del servicio de emergencia pudieron preservarla<sup>1</sup>.

Veinticuatro horas después, en la tarde del viernes 20 de noviembre de 2020, un hombre de aproximadamente 30 años de edad, por causas que al momento se desconocen, se quitó la vida en una vivienda ubicada sobre calle Moreno, en el Barrio Barracas de la misma ciudad, llenando de angustia, tristeza e impotencia a muchos sanjustinos.

El suicidio, como acto deliberado de quitarse la vida, es la terrible consecuencia de una serie de factores que afectan a una persona que se siente vulnerable, sin fe y sin esperanza.

Si bien en nuestro país se sancionó la Ley Nacional de Prevención del Suicidio, Nº 27130, a la cual adhirió nuestra provincia mediante Ley Nº 13.951, el estado no sabe, no quiere o no puede evitar tales situaciones.

Es que no se trata de crear estructuras vacías ni cargos a granel, sino de llevar adelante un abordaje desde una mirada amplia de las causas por las cuales se cosifica a las personas y se muestra a la vida como un valor menor, devaluada, depreciada. He aquí una temática que trabajada desde

---

<sup>1</sup> [http://www.sanjustonoticias.com.ar/index.php?s=nD&id=14437&sID=2%2Forigen%2Frss&utm\\_source=dlvr.it&utm\\_medium=facebook](http://www.sanjustonoticias.com.ar/index.php?s=nD&id=14437&sID=2%2Forigen%2Frss&utm_source=dlvr.it&utm_medium=facebook)



la fe puede brindar herramientas importantes, pero es despreciada ideológicamente desde el Estado.

Es necesario, entonces, conocer cuál es el abordaje dado en materia de suicidios en el departamento San Justo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial